



Asamblea General

Distr. general
1 de abril de 2019
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

41^{er} período de sesiones

24 de junio a 12 de julio de 2019

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Nueva Zelanda

* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.

GE.19-05372 (S) 130519 150519



* 1 9 0 5 3 7 2 *

Se ruega reciclar



Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 32º período de sesiones del 21 de enero al 1 de febrero de 2019. El examen de Nueva Zelanda se llevó a cabo en la primera sesión, el 21 de enero de 2019. La delegación de Nueva Zelanda estuvo encabezada por el Ministro de Justicia, Andrew Little. En su décima sesión, celebrada el 25 de enero de 2019, el Grupo de Trabajo aprobó el informe de Nueva Zelanda.
2. El 15 de enero de 2019, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Nueva Zelanda: Arabia Saudita, Brasil y Eslovaquia.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Nueva Zelanda se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/32/NZL/1);
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/32/NZL/2);
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/32/NZL/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a Nueva Zelanda una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Belarús, Bélgica, Eslovenia, España, Liechtenstein, Portugal (en nombre del Grupo de Amigos sobre la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento a nivel nacional) y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación señaló que el informe nacional se había redactado tras celebrarse en todo el país un proceso de consultas públicas para recabar opiniones sobre las cuestiones de derechos humanos que eran importantes para los neozelandeses, con la aportación de muchas personas y organizaciones de la sociedad civil.
6. Nueva Zelanda era una nación del Pacífico diversa, orgullosa de sus múltiples culturas y con más de 200 grupos étnicos y 160 idiomas. Tenía relaciones constitucionales específicas con las Islas Cook y Niue, así como con Tokelau, como parte del Reino de Nueva Zelanda.
7. Nueva Zelanda estaba firmemente determinada a promover el desarrollo sostenible en el país y a nivel internacional y apoyaba la Agenda 2030. Los principios que sustentaban los Objetivos de Desarrollo Sostenible estaban incorporados en las políticas nacionales. Los Objetivos también proporcionaban un marco para la cooperación internacional del país en la esfera del desarrollo, especialmente en el Pacífico, y para otros compromisos internacionales.
8. Nueva Zelanda se había fundado sobre la base de una alianza entre los maoríes —los *tangata whenua* (indígenas) de Nueva Zelanda— y la Corona (o Gobierno). En 1840 se había firmado el documento constitucional fundacional, Te Tiriti o Waitangi (Tratado de Waitangi), que tenía por finalidad formalizar una alianza perdurable entre los maoríes y la Corona. En la actualidad el Tratado se valoraba por su importancia constitucional y su

relevancia histórica y permanente. Sin embargo, los derechos de los maoríes se habían ignorado en gran medida durante generaciones.

9. Seguían sintiéndose las consecuencias de la colonización, que se manifestaban en un arraigado racismo estructural y un nivel de vida inferior de los maoríes. Los Gobiernos sucesivos se habían comprometido a proveer una plataforma para unas relaciones nuevas y continuas con las *iwi* (tribus) maoríes. Proporcionar reparación por las acciones y omisiones de la Corona a lo largo de la historia mediante los convenios concluidos en el marco del Tratado era fundamental para resolver las reclamaciones históricas formuladas en virtud de ese instrumento. Los convenios eran acuerdos integrales que tenían fuerza legal y resolvían todas las reclamaciones históricas planteadas por determinado grupo maorí contra el Gobierno, de las que ya se había resuelto el 61 %. A la vez que seguía centrándose en los convenios restantes, el Gobierno ya se ocupaba de la fase posterior a los convenios. Por eso se había creado un nuevo organismo encargado de las relaciones entre los maoríes y la Corona, *Te Arawhiti*, que significaba “el puente”.

10. Algunos neozelandeses afrontaban más obstáculos que otros. Las poblaciones maoríes y del Pacífico experimentaban desigualdades de larga data. Por ejemplo, la esperanza de vida de los maoríes era inferior y las tasas de desempleo eran más elevadas. La comunidad de personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, intersexuales y *queer*, los nuevos inmigrantes y los numerosos neozelandeses con discapacidad también afrontaban una discriminación y unos problemas que a muchos otros no afectaban. Por otra parte, si bien se consideraba que Nueva Zelanda era un país líder en materia de igualdad de género, en la sociedad las mujeres aún no estaban en pie de igualdad con los hombres. Esas desigualdades dimanaban tanto de la discriminación directa como de la estructural.

11. Nueva Zelanda estaba poniendo en práctica una serie de estrategias para afrontar esas disparidades, pero reconocía que llevaría tiempo superarlas. El Gobierno estaba tomando medidas sustanciales para hacer frente a la desigualdad y la discriminación. Estaba revisando el sistema de justicia penal centrándose en la desproporcionada representación de los maoríes, así como en el papel que habían desempeñado en esta la colonización, la discriminación estructural y el trauma intergeneracional. Tenía previsto reconocer específicamente en la ley la identidad de género, además del sexo, como motivo prohibido de discriminación. Con respecto a las personas con discapacidad, estaba estudiando formas de reducir la violencia, el maltrato y el abandono.

12. Vinculado a lo anterior estaba el principio de bienestar, en el centro de la política del actual Gobierno. Nueva Zelanda sería el primer país del mundo en aprobar un “presupuesto de bienestar” e informaría acerca de los progresos realizados por el país en la aplicación de las medidas que ponían de relieve la salud y el bienestar de la población, el medio ambiente y la comunidad. El presupuesto de bienestar incorporaría la noción de bienestar en las políticas públicas.

13. Si bien Nueva Zelanda tenía un sistema educativo de gran calidad, podrían hacerse más esfuerzos para que todos los alumnos gozaran de condiciones equitativas y obtuvieran excelentes resultados. Se prestaba mucha atención a las necesidades de los alumnos maoríes y del Pacífico, de los estudiantes con discapacidad y de los que necesitaban apoyo pedagógico extra. El Gobierno también estaba reduciendo los obstáculos a la educación postsecundaria ofreciendo enseñanza terciaria gratuita a los nuevos estudiantes en su primer año (con el tiempo se aumentaría a tres años).

14. En cuanto al empleo, Nueva Zelanda tenía un amplio programa de desarrollo económico regional centrado en aprovechar el potencial de las regiones que no estaban en las grandes zonas metropolitanas. El programa tenía por finalidad crear oportunidades económicas y desarrollar el potencial y la capacidad sociales. El Gobierno estaba invirtiendo en proyectos concretos destinados a aumentar la productividad, crear oportunidades de empleo, incrementar los ingresos, promover el desarrollo maorí y mejorar la conectividad y el transporte en las regiones.

15. Las zonas rurales tenían tasas más altas de jóvenes que no estaban empleados ni recibían educación o formación. Las tasas también eran desproporcionadamente más elevadas en el caso de los pueblos maoríes y del Pacífico. A fin de apoyar a esos jóvenes, el

Gobierno había invertido en planes innovadores para hacer frente al desempleo juvenil, como *Mana in Mahi* (Fuerza en el Trabajo), que ayudaba a los jóvenes a aprender un oficio.

16. Como los neozelandeses que dedicaban su tiempo a cuidar a otras personas no siempre gozaban del apoyo necesario, el Gobierno estaba elaborando un nuevo plan de acción para ayudar a los miles de neozelandeses que cuidaban a amigos o familiares debido a su estado de salud, sus lesiones o su discapacidad. También había prolongado de 18 a 22 semanas el derecho a licencia parental remunerada y tenía previsto aumentar nuevamente dicha duración a 26 semanas para 2020.

17. Lograr mejores resultados en el ámbito de la familia dependía de la firme determinación de reducir la pobreza infantil de manera significativa y permanente. Para contribuir a resolver ese problema, la nueva Ley de Reducción de la Pobreza Infantil establecía un marco de responsabilidad en materia de reducción de la pobreza infantil y mejoramiento del bienestar del niño. Los Gobiernos sucesivos debían establecer objetivos de reducción de la pobreza infantil cuando adoptaran una serie de medidas.

18. Nueva Zelanda estaba elaborando su primera estrategia de bienestar para los niños y los adolescentes, que se centraría en los niños y sus familias en todos los ámbitos gubernamentales. La estrategia haría especial hincapié en el mejoramiento de la vida de los niños que vivían en la pobreza y los que afrontaban problemas y desventajas adicionales, y se publicaría en 2019.

19. Las tasas de propiedad de la vivienda estaban bajando. En Nueva Zelanda, la demanda y las necesidades en materia de vivienda estaban superando la oferta, y el costo de la vivienda estaba aumentando. El Gobierno estaba determinado a ayudar a los neozelandeses a realizar su sueño de poseer una vivienda propia mediante iniciativas como KiwiBuild, un programa de trabajo que suministraría viviendas asequibles y de buena calidad a los compradores de una primera vivienda. También estaba aumentando significativamente el número de viviendas públicas para los cuatro años siguientes.

20. En cuanto al medio ambiente, Nueva Zelanda era un país conocido como limpio y verde, y el Gobierno quería mantener esa reputación. Si bien los neozelandeses gozaban de un medio ambiente de gran calidad, este y los recursos naturales del país soportaban una presión cada vez mayor. El cambio climático también tenía efectos importantes en los derechos culturales, económicos y sociales de los neozelandeses. El Gobierno estaba determinado a promover normas ambientales ambiciosas, a adoptar medidas a nivel nacional e internacional en materia de cambio climático y a avanzar hacia una economía de bajas emisiones y resiliente frente a dicho cambio.

21. El Gobierno estaba tratando de garantizar unas comunidades más saludables invirtiendo en los servicios públicos de salud esenciales (reconstrucción de hospitales, aumento del personal de enfermería e inversión en los servicios de salud mental). La delegación señaló que la salud mental era un problema en Nueva Zelanda y que la tasa nacional de suicidios era inaceptable. Dada la necesidad de mejorar la vida de los miles de neozelandeses que tenían problemas de salud mental, el Gobierno había realizado una investigación ministerial sobre la salud mental y la adicción, centrándose en la igualdad de acceso a los servicios, el mejoramiento de los resultados y la prevención del suicidio. La investigación había puesto de manifiesto desigualdades en el sistema y en los resultados en materia de salud mental, especialmente en el caso de los maoríes. El Gobierno estaba examinando las recomendaciones de la investigación, que se utilizarían para introducir los cambios necesarios a fin de resolver los problemas de salud mental del país.

22. Las iniciativas destinadas a garantizar una mayor seguridad a las comunidades se centraban en la reducción de la delincuencia mediante una intervención temprana y una actitud positiva de compromiso con las personas que corrían más riesgo de ser víctimas de adicción, delitos y victimización. Las personas en peligro solían ser las familias y los jóvenes que sufrían privaciones o frecuentaban bandas que cometían delitos penales. La intervención temprana era la mejor manera de poner fin a los ciclos intergeneracionales de trauma, delincuencia y cárcel.

23. La delegación señaló la necesidad de hacer frente a los problemas que planteaba el sistema judicial. El país tenía una de las tasas más elevadas del mundo de encarcelamiento por habitante, que había aumentado en los años recientes. Los maoríes estaban desproporcionadamente representados en cada etapa del sistema de justicia penal, no solo como delincuentes sino también como víctimas.

24. Nueva Zelanda estaba tratando de aumentar la capacidad de las cárceles y reducir la violencia entre los presos. Para hacer efectiva la transformación del sistema judicial, el Gobierno había iniciado un programa llamado *Hāpaitia te Oranga Tangata* (Justicia Segura y Eficaz). Uno de sus objetivos era reducir la delincuencia y por lo tanto la población carcelaria en un 30 % en los 15 años siguientes. Como el Gobierno quería que todo programa de cambio fuera sostenible e inclusivo, estaba cooperando con los maoríes y las comunidades en la reforma de la justicia penal. En 2018, el Gobierno había celebrado la Cumbre de la Justicia Penal, en la cual había escuchado los testimonios de maoríes, víctimas, profesionales y exdelincuentes. El mensaje fundamental era la importancia que tenían las alianzas con los maoríes para garantizar que las soluciones fueran eficaces para estos.

25. Nueva Zelanda tenía niveles inaceptablemente elevados de violencia familiar. En su vida, una de cada tres mujeres era objeto de violencia física, psíquica o sexual por parte de su pareja. Las mujeres maoríes, las mujeres *queer*, las mujeres trans, las mujeres con discapacidad y las mujeres jóvenes experimentaban un mayor grado de violencia y era más probable que se vieran victimizadas nuevamente.

26. En 2018, Nueva Zelanda había aprobado una legislación que permitía a las víctimas de la violencia familiar tomar un nuevo tipo de licencia en su empleo, distinta de la licencia de enfermedad y la licencia anual, para ayudarlas a apartarse de las situaciones de violencia. Era la primera legislación de ese tipo en el mundo. La nueva legislación sobre la violencia familiar, cuya entrada en vigor estaba prevista para 2019, tenía por finalidad garantizar la seguridad de las víctimas de ese tipo de violencia, lograr que los autores rindieran cuentas de sus actos y promover respuestas consistentes y coordinadas para las personas que eran objeto de violencia familiar.

27. Nueva Zelanda había sido el primer país del mundo en otorgar el derecho de voto a las mujeres. Algunos de los más altos cargos del país estaban ocupados por mujeres. La actual Primera Ministra no solo era la tercera mujer Primera Ministra sino también la segunda en el mundo en dar a luz durante su mandato. A pesar de los históricos logros alcanzados en materia de igualdad de género, Nueva Zelanda podía esforzarse más por garantizar una sociedad verdaderamente inclusiva y equitativa. El país tenía un grave problema de violencia de género. Las mujeres seguían dedicándose a las ocupaciones menos remuneradas y a la vez asumían la mayor parte de las responsabilidades de los cuidados no remunerados. El Gobierno tenía una estrategia destinada a apoyar la valoración apropiada de la contribución de las mujeres neozelandesas en el mercado de trabajo, que había incluido la presentación de un proyecto de ley de igualdad de remuneración en 2018. Algo positivo era que las mujeres representaban casi el 40 % del Parlamento, el mayor porcentaje jamás alcanzado.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

28. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 77 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

29. Dinamarca señaló que la Iniciativa sobre la Convención contra la Tortura estaba dispuesta a buscar vías para prestar asistencia al Gobierno con miras a la posible retirada de las reservas que Nueva Zelanda había formulado a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

30. Egipto apreció los progresos realizados por Nueva Zelanda en la promoción de los derechos humanos, que habían incluido la adopción de un plan nacional para el seguimiento de la aplicación de las recomendaciones del examen anterior.

31. El Salvador señaló con satisfacción la adhesión de Nueva Zelandia al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, así como las iniciativas puestas en práctica para favorecer a los solicitantes de asilo y los refugiados.
32. Estonia señaló las medidas positivas adoptadas para garantizar la aplicación de las recomendaciones del examen anterior, en particular la puesta en marcha de una herramienta interactiva en línea y las iniciativas destinadas a aumentar la protección de los derechos de los niños.
33. Fiji felicitó a Nueva Zelandia por su Plan de Acción Nacional para la Protección y Promoción de los Derechos Humanos. Elogió a Nueva Zelandia por las medidas adoptadas para establecer una estrategia sistemática destinada a combatir la violencia familiar, así como por las iniciativas en materia de cambio climático.
34. Francia celebró la prioridad otorgada por Nueva Zelandia a la defensa y promoción de los derechos humanos.
35. Georgia elogió a Nueva Zelandia por haber presentado dos planes de acción nacionales en el marco de la Alianza para el Gobierno Abierto. Celebró el establecimiento de la Real Comisión de Investigación y de la Unidad de Delitos Graves.
36. Alemania elogió a Nueva Zelandia por el ejemplar historial de logros en materia de derechos humanos y las iniciativas destinadas a mejorar la situación de los grupos marginados, en particular los mayores esfuerzos que había realizado para reducir la pobreza infantil.
37. Grecia apreció los logros de Nueva Zelandia en materia de derechos humanos, especialmente en la esfera de la igualdad de género. Grecia elogió las medidas adoptadas para hacer frente a la violencia doméstica y reducir las disparidades sociales y económicas.
38. Honduras elogió a Nueva Zelandia por aplicar las recomendaciones recibidas en los exámenes anteriores y señaló la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
39. Hungría señaló las medidas tomadas para aplicar las recomendaciones del ciclo anterior. Celebró que se hubiera otorgado prioridad a la pobreza infantil y elogió la presentación, en 2018, del proyecto de ley de reducción de la pobreza infantil.
40. Islandia expresó su complacencia por la cooperación desarrollada para hacer progresar la igualdad de género y proteger los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales y los derechos de las personas con discapacidad, así como por las novedades descritas en el informe nacional.
41. Indonesia celebró las enmiendas introducidas en la Ley de Derechos Humanos para fortalecer la Comisión de Derechos Humanos de Nueva Zelandia. Señaló los programas de prevención de la violencia y las actividades de divulgación que incluían a la comunidad maorí.
42. La República Islámica del Irán compartió la preocupación del Comité de Derechos Humanos por la falta de una estrategia nacional integral para combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas de intolerancia.
43. El Iraq celebró la cooperación de Nueva Zelandia con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales y los órganos de tratados. Apreció las políticas y estrategias destinadas a proteger a los maoríes y otras minorías.
44. Irlanda celebró la determinación de Nueva Zelandia de defender los derechos consagrados en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y la gran importancia que otorgaba al Tratado de Waitangi.
45. Italia apreció la determinación de las autoridades en la lucha contra la violencia familiar y sexual. También señaló las iniciativas destinadas a reducir la brecha salarial entre los géneros, erradicar la pobreza infantil y combatir el acoso escolar.

46. Kirguistán celebró las medidas prácticas adoptadas por el Gobierno y la labor que realizaba para promover los derechos humanos, pero indicó que debía hacerse un mayor esfuerzo.
47. La República Democrática Popular Lao elogió a Nueva Zelandia por sus iniciativas destinadas a promover y proteger los derechos humanos en el país y en el extranjero, en particular los derechos económicos, sociales y culturales.
48. Madagascar celebró la indemnización proporcionada a las víctimas de la violencia doméstica y la creación de un nuevo servicio de respuesta al maltrato de personas mayores, y alentó a Nueva Zelandia a seguir aplicando medidas de ese tipo.
49. Maldivas elogió las medidas institucionales y legislativas adoptadas por Nueva Zelandia. Maldivas consideraba alentadora la política de no discriminación aplicada en el sistema de educación, que permitía a los niños con necesidades educativas especiales matricularse en las escuelas del Estado.
50. México tomó conocimiento de los planes presentados en el marco de la Alianza para el Gobierno Abierto, así como de la labor realizada para combatir la pobreza infantil y la violencia doméstica y de género y hacer frente a la situación específica de los maoríes.
51. Mongolia celebró las medidas adoptadas para mejorar la situación socioeconómica de las comunidades maoríes y del Pacífico. Resaltó la creación de un ministerio de derechos de los niños y la presentación del proyecto de ley de reducción de la pobreza infantil.
52. Montenegro instó al Gobierno a tomar las medidas necesarias para atender las preocupaciones suscitadas por los elevados niveles de violencia de género y los bajos niveles de denuncia, particularmente entre los maoríes, así como por la falta de una estrategia integral en la materia.
53. Myanmar apreció las medidas adoptadas por Nueva Zelandia para proteger los derechos de los niños y la presentación del proyecto de ley de reducción de la pobreza infantil. Myanmar señaló que Nueva Zelandia había sido el primer país en garantizar el derecho de las mujeres a votar.
54. Nepal señaló la lograda aplicación de iniciativas destinadas a garantizar la participación de las mujeres en los cargos directivos. Nepal aplaudió la determinación de Nueva Zelandia a cumplir sus obligaciones humanitarias y proporcionar protección a los refugiados.
55. Los Países Bajos elogiaron al Gobierno por priorizar la elaboración de un plan de acción integral bajo los auspicios de la Comisión de Derechos Humanos, y en particular por afrontar la violencia de género en consulta con las partes interesadas.
56. Nigeria elogió a Nueva Zelandia por cooperar con los mecanismos de derechos humanos y por su estrategia sobre los migrantes, en particular su asentamiento e integración, así como por las medidas aplicadas para proteger a los trabajadores migratorios contra la explotación.
57. Omán celebró las amplias consultas celebradas por Nueva Zelandia durante la preparación del informe nacional, sus iniciativas destinadas a apuntalar las instituciones de derechos humanos y los cambios introducidos en la legislación para reforzar la Comisión de Derechos Humanos del país.
58. El Pakistán apreció las iniciativas puestas en práctica por Nueva Zelandia para eliminar la brecha salarial entre los géneros, así como la creciente participación de las mujeres en el sector público. Consideró preocupante que las mujeres siguieran estando muy poco representadas en los cargos directivos superiores.
59. El Paraguay elogió a Nueva Zelandia por su nueva legislación destinada a prevenir y castigar el matrimonio forzoso y precoz y la mutilación genital femenina y alentó al país a aplicar efectivamente esa legislación.
60. El Perú valoró los progresos realizados por Nueva Zelandia en la promoción de los derechos humanos, especialmente mediante los programas elaborados en consulta con los maoríes, como Whanau Protect y E Tu Whanau.

61. Filipinas elogió a Nueva Zelanda por implementar el marco del Tratado de Waitangi en relación con los maoríes y la alentó a compartir su experiencia a nivel mundial. Filipinas elogió también las medidas aplicadas para prevenir la explotación de los trabajadores migratorios.
62. Portugal celebró la firme decisión de Nueva Zelanda de asegurar el respeto y la protección de los derechos humanos.
63. Qatar apreció las medidas legislativas e institucionales adoptadas por Nueva Zelanda para promover y proteger los derechos humanos, particularmente el Plan de Acción Nacional para la Protección y Promoción de los Derechos Humanos.
64. La República de Corea consideró alentadoras las medidas adoptadas para promover los derechos de los grupos vulnerables, como los indígenas, y señaló con aprecio que Nueva Zelanda había reforzado su marco legal e institucional de derechos humanos.
65. La República de Moldova celebró las mejoras introducidas en el ámbito de los derechos de los adolescentes y los niños mediante el proyecto de ley de reducción de la pobreza infantil, así como las iniciativas adoptadas para hacer participar a los más jóvenes en la preparación del informe nacional.
66. En respuesta a los comentarios formulados sobre los derechos de los indígenas, la delegación informó que se había creado un organismo público para reforzar la alianza con los maoríes. Había un mayor número de parlamentarios y miembros del Gabinete maoríes y las relaciones entre el Gobierno y los maoríes se habían fortalecido en las esferas en que estos habían estado desfavorecidos, como la salud, la educación o su excesiva representación en el sistema de justicia penal.
67. El Ministerio de Desarrollo Maorí había aplicado una estrategia de asociación entre el Gobierno y los maoríes. Por ejemplo, la *Te Ture mō Te Reo Māori* (Ley del Idioma Maorí) disponía la revitalización de ese idioma. La delegación también describió las medidas adoptadas en el ámbito de competencia del Ministerio para la Infancia y en el marco de la lucha contra la violencia familiar y la violencia sexual.
68. La incidencia de la violencia familiar y la violencia contra las mujeres era inaceptable. El Gobierno tenía la intención de reducir sustancialmente el número de casos y había adoptado una serie de iniciativas. Ahora había un Subsecretario Parlamentario dependiente del Ministro de Justicia y encargado específicamente de la cuestión de la reducción de la violencia doméstica. Los principales organismos y departamentos públicos estaban elaborando un plan de acción nacional para resolver el problema. El sistema integrado resultante daría prioridad a las víctimas y se centraría en la prevención.
69. La brecha salarial entre los géneros era una de las más estrechas del mundo, pero seguía siendo un problema y se estaban aplicando medidas para reducirla. El Gobierno estaba promoviendo el adelanto de la mujer en el sector público, en los cargos de gestión y gobernanza.
70. En cuanto al aborto, el Gobierno estaba determinado a dejar de enfocarlo como un problema penal y a considerarlo un problema de salud. La Comisión de Leyes había formulado recomendaciones que se estaban examinando y necesitarían cambios legislativos.
71. Respecto de los migrantes, la delegación recordó que la Estrategia de Asentamiento e Integración de los Migrantes era la estrategia del Gobierno destinada a garantizar el asentamiento y la integración eficaces de los migrantes. Además, el Código de Trabajo del país se aplicaba estrictamente para que los trabajadores migratorios no fueran explotados. Con relación a los refugiados, Nueva Zelanda se había comprometido a aumentar su contingente anual de refugiados de 750 a 1.000, y a alcanzar los 1.500 en 2020.
72. Nueva Zelanda hacía lo máximo posible para combatir la trata de seres humanos y la esclavitud. La trata de personas estaba penalizada, se definía de tal manera que no requería el movimiento transnacional de las víctimas para ser calificada de delito penal e incluía asimismo la trata dentro del país.

73. En cuanto a las personas con discapacidad, el objetivo consistía en lograr que Nueva Zelanda fuera un lugar en que tuvieran las mismas oportunidades para alcanzar sus objetivos y aspiraciones. Esto se aseguraría mediante un sistema de educación inclusivo para esas personas, mejorando su salud y asegurándose de que tuvieran un empleo y seguridad económica y de que recibieran asistencia en el sistema judicial. A ese respecto, la Estrategia sobre la Discapacidad del país, que había sido elaborada conjuntamente por personas con discapacidad y expertos gubernamentales, guiaba la labor del Gobierno.

74. La Federación de Rusia consideró preocupante la falta de una base constitucional claramente definida para la protección de los derechos humanos en Nueva Zelanda, que se ponía de manifiesto en la ausencia de una constitución escrita.

75. Rwanda elogió a Nueva Zelanda por haber adoptado varios programas y políticas destinados a hacer avanzar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, y alentó al país a adoptar medidas más dinámicas para combatir la violencia familiar y sexual.

76. El Senegal resaltó las medidas adoptadas recientemente por Nueva Zelanda para combatir la violencia familiar, particularmente la creación de un organismo específico encargado de elaborar una respuesta transversal coordinada a la violencia familiar y sexual.

77. Serbia elogió la creación del Grupo Internacional de Gobernanza de los Derechos Humanos, cuya finalidad era dirigir la labor intergubernamental relacionada con la vigilancia y la presentación de informes en el ámbito de los derechos humanos. Asimismo, apreció el papel de la Comisión de Derechos Humanos de Nueva Zelanda.

78. Seychelles elogió a Nueva Zelanda por los progresos realizados en relación con los derechos de las mujeres y los niños, y señaló la creación de un organismo nacional encargado de fomentar una estrategia armonizada sobre la cuestión de la violencia familiar y sexual.

79. Singapur reconoció la permanente labor realizada por Nueva Zelanda para mejorar el bienestar de sus pueblos indígenas en todos los sectores y salvaguardar sus derechos, y elogió las iniciativas adoptadas para promover la igualdad de género.

80. Eslovaquia reconoció la activa cooperación de Nueva Zelanda con el ACNUDH y otros organismos de las Naciones Unidas. Eslovaquia apreció las políticas destinadas a mejorar las condiciones de vida de los niños y las mujeres.

81. Eslovenia celebró los progresos realizados a nivel institucional mediante las enmiendas introducidas en la Ley de Derechos Humanos. Eslovenia indicó que debían resolverse ciertas cuestiones, como el lugar que ocupaba el Tratado de Waitangi en la constitución no escrita del país.

82. España felicitó a Nueva Zelanda por la labor realizada por su Comisión de Derechos Humanos en el seguimiento de las recomendaciones aceptadas en el examen periódico universal.

83. Sri Lanka señaló las iniciativas adoptadas para aumentar la diversidad en la policía de Nueva Zelanda y pidió información sobre la experiencia adquirida en ese ámbito. Elogió el proyecto de ley de reducción de la pobreza infantil y la creación del Ministerio para la Infancia.

84. El Estado de Palestina celebró las iniciativas destinadas a promover los derechos de los niños, en particular la adopción de políticas de protección de la infancia y la creación de un nuevo ministerio. Elogió las medidas adoptadas en materia de vivienda.

85. La República Árabe Siria celebró el informe nacional de Nueva Zelanda y los informes del ACNUDH y las partes interesadas que habían participado en el proceso del examen periódico universal.

86. Tailandia elogió a Nueva Zelanda por señalar en su informe esferas concretas que debían reforzarse. Tailandia celebró la creación del Ministerio para la Infancia, la Estrategia de Asentamiento e Integración de los Migrantes y las iniciativas destinadas a reducir las desigualdades que afrontaban los maoríes.

87. El Togo celebró la ratificación de siete convenciones internacionales de derechos humanos y alentó a Nueva Zelandia a acelerar el procedimiento de adhesión a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.
88. Túnez celebró las iniciativas destinadas a reforzar el marco legislativo e institucional de derechos humanos, en particular el incremento de las facultades del Comité Nacional para la Igualdad y la ratificación de varios tratados internacionales.
89. Ucrania celebró las iniciativas destinadas a eliminar la discriminación contra las mujeres, en particular la creación del nuevo cargo de Subsecretario Parlamentario dependiente del Ministro de Justicia y el nuevo modelo de respuesta integrada en materia de seguridad encaminado a dar una respuesta rápida que garantice la seguridad de las víctimas de la violencia doméstica.
90. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte celebró las iniciativas destinadas a promover la libertad de los medios. Alentó a Nueva Zelandia a considerar con espíritu constructivo las conclusiones de la Real Comisión de Salud Mental y Adicción.
91. Los Estados Unidos de América expresaron su apoyo a los continuos esfuerzos desplegados para combatir la violencia doméstica. Alentó a aplicar la normativa destinada a aumentar la transparencia de la contratación de migrantes en el exterior y el cumplimiento de los requisitos en materia de empleo e inmigración.
92. El Uruguay celebró la información que daba cuenta de que Nueva Zelandia estaba considerando la posibilidad de adherirse a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones.
93. La República Bolivariana de Venezuela consideró preocupante el carácter precario de la protección de los derechos humanos en Nueva Zelandia, ya que esos derechos carecían de estatuto constitucional en el país.
94. Viet Nam elogió a Nueva Zelandia por sus logros en materia de igualdad de género y sus iniciativas destinadas a proteger y promover los derechos de las personas pertenecientes a grupos vulnerables, como la Estrategia de Asentamiento e Integración de los Migrantes.
95. El Afganistán elogió a Nueva Zelandia por sus logros en materia de derechos humanos alcanzados desde el último examen y por las medidas adoptadas para aumentar la participación de las mujeres en los cargos superiores de la administración pública y los comités y juntas del sector estatal.
96. Argelia señaló con satisfacción la aprobación por Nueva Zelandia de nuevas disposiciones legales en materia de educación, en particular las enmiendas legislativas de 2017 por las que se habían establecido los objetivos y prioridades del país en esa esfera.
97. La Argentina elogió a Nueva Zelandia por la aprobación del Plan de Acción Nacional para la Protección y Promoción de los Derechos Humanos, el establecimiento del Grupo Internacional de Gobernanza de los Derechos Humanos y la firma de la Declaración sobre Escuelas Seguras.
98. Armenia celebró el establecimiento del Grupo Internacional de Gobernanza de los Derechos Humanos, las medidas destinadas a proteger y promover los derechos de las mujeres y los progresos realizados en la protección de los derechos del niño.
99. Australia valoró la aplicación de las recomendaciones del examen anterior. Elogió los continuos esfuerzos realizados por Nueva Zelandia para erradicar la pobreza infantil y promover el bienestar de la infancia, así como para hacer frente a las disparidades existentes en la educación, el empleo, la renta y la salud.
100. Las Bahamas reconocieron la labor llevada a cabo por Nueva Zelandia para promover la justicia juvenil, reformar el sistema de apoyo a las personas con discapacidad y aumentar la efectividad del derecho a la vivienda, así como la presentación de una serie de instrumentos legislativos.

101. Bangladesh compartió las preocupaciones por la falta de una política nacional integral para combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas de intolerancia. Indicó que Nueva Zelandia debía seguir esforzándose para hacer frente a la violencia doméstica.

102. Barbados elogió a Nueva Zelandia por las iniciativas puestas en práctica por su Grupo Internacional de Gobernanza de los Derechos Humanos para encabezar la labor de vigilancia y presentación de informes en materia de derechos humanos.

103. Belarús señaló con satisfacción la aprobación del Plan de Acción Nacional para la Protección y Promoción de los Derechos Humanos, así como las medidas destinadas a combatir la trata de seres humanos, que incluían planes nacionales y mejoras en la legislación.

104. Bélgica felicitó al Gobierno por haber elaborado el Plan de Acción Nacional para la Protección y Promoción de los Derechos Humanos, pero indicó que se podían hacer más progresos en la lucha contra la discriminación y la violencia de género.

105. Benin felicitó a Nueva Zelandia por los progresos logrados en la promoción y protección de los derechos humanos y por la aplicación de las recomendaciones del ciclo anterior.

106. Botswana elogió a Nueva Zelandia por haber creado el Ministerio para la Infancia y promulgado la Ley de Protección de los Niños Vulnerables. Botswana señaló las reformas legislativas introducidas, en particular la enmienda de la Ley de Derechos Humanos.

107. El Brasil elogió a Nueva Zelandia por haber protegido la Ley de la Carta de Derechos al permitir que los tribunales superiores evaluaran la conformidad de las leyes ordinarias con los derechos fundamentales, y por haber aprobado la Estrategia de Nueva Zelandia sobre la Discapacidad 2016-2026.

108. Bulgaria elogió el alto grado de representación de las mujeres y la tendencia al 50 % de representación de estas en los altos cargos de la administración pública, y resaltó el enfoque centrado en el niño del Ministerio para la Infancia.

109. El Canadá instó a Nueva Zelandia a suministrar fondos adicionales a los grupos comunitarios y a los albergues para las mujeres víctimas de violencia, y a esforzarse para prevenir la violencia, especialmente promoviendo la participación de los hombres y los niños varones.

110. Chile elogió los progresos realizados en la promoción y protección de los derechos humanos en Nueva Zelandia, particularmente mediante las reformas institucionales introducidas y la promulgación de legislación nacional, así como la aplicación de las recomendaciones aceptadas en el anterior ciclo de examen.

111. China celebró los progresos realizados por Nueva Zelandia en la protección de los derechos humanos. Consideró preocupantes la discriminación que sufrían los maoríes y el hecho de que los derechos de las mujeres, los niños y los migrantes no estuvieran protegidos efectivamente.

112. Croacia observó que había más de 100.000 neozelandeses de ascendencia croata y señaló que los inmigrantes croatas habían sido bienvenidos e integrados en el país, lo que constituía un buen ejemplo de tolerancia y de promoción de los derechos humanos.

113. Cuba señaló que en el informe nacional se resaltaban los progresos realizados por Nueva Zelandia en la actualización de sus instituciones e infraestructura de derechos humanos y que también se señalaban los problemas existentes, especialmente en lo que concierne al nivel de vida de los maoríes y a la igualdad de género.

114. Con respecto a los comentarios formulados sobre el marco de derechos humanos, la delegación recordó que Nueva Zelandia cumplía sus obligaciones de derechos humanos combinando instrumentos legislativos, medidas administrativas y el common law. A pesar de que el país no tenía una constitución escrita, sí tenía instituciones y convenios sólidos que reforzaban las leyes vigentes.

115. La Ley de la Carta de Derechos se consideraba muy importante y los tribunales examinaban la legislación para verificar su conformidad con ese instrumento. Uno de los cambios que el Gobierno había prometido introducir era asegurarse de que, cuando un tribunal declaraba que un instrumento legislativo era incompatible con la Carta de Derechos, el Parlamento se pronunciara como correspondía. El Gobierno tenía la intención de enmendar la Ley de Derechos Humanos para dejar claro que esta prohibía la discriminación motivada por la identidad de género. También se señaló que los cambios se habían introducido para asegurarse de que el Tribunal de Revisión en materia de Derechos Humanos fuera dotado de más personal para ayudarlo a eliminar el trabajo pendiente y mantener al día su carga de trabajo.

116. El Gobierno examinaba periódicamente los instrumentos de derechos humanos no ratificados y esa actividad se seguiría realizando teniendo en cuenta las recomendaciones recibidas. Además, en el Plan de Acción Nacional para la Protección y Promoción de los Derechos Humanos se habían incluido todas las recomendaciones del examen periódico universal y los exámenes de los órganos de tratados.

117. Con respecto a los derechos de los indígenas, la delegación recordó que el Tratado de Waitangi se consideraba un documento fundacional para Nueva Zelanda, tanto de importancia histórica como continua en el tiempo, que abarcaba no solo los derechos individuales sino también los colectivos. Sus principios eran la asociación, la protección y la participación. Además, los tribunales habían concluido que el Tratado formaba parte del marco de interpretación de la legislación.

118. En respuesta a los comentarios sobre el cambio climático, la delegación afirmó que Nueva Zelanda era muy consciente de que ese cambio estaba afectando al país. Sus vecinos de la región del Pacífico, además de otros pequeños Estados insulares en desarrollo, eran particularmente vulnerables a ese fenómeno. Nueva Zelanda estaba decidida a colaborar en apoyo de sus vecinos del Pacífico.

119. El Gobierno había adoptado varias políticas para cumplir su compromiso de concretar la transición hacia una economía de bajas emisiones a más tardar en 2050. Había aprobado la Ley de Eliminación de las Emisiones de Carbono, modificado el régimen de comercio de emisiones del país y establecido la Comisión de Cambio Climático independiente. Se habían asignado unos 100 millones de dólares neozelandeses al Fondo de Inversiones Verdes. El Gobierno estaba empezando a aplicar medidas destinadas a estimular las inversiones en proyectos de bajas emisiones. Una medida similar consistía en plantar 1.000 millones de árboles hasta 2028.

120. La delegación señaló que la estrategia de bienestar inspiraba la política gubernamental y la elaboración del presupuesto del país. En la Ley de Reducción de la Pobreza Infantil se habían establecido una serie de medidas y objetivos. La legislación exigía al Gobierno que elaborase y publicase una estrategia para el bienestar de todos los niños, centrándose en particular en los niños pobres y los que tenían más necesidades, e incluiría a los niños con discapacidad. La estrategia de bienestar de los niños y adolescentes proporcionaría un marco de acción a los departamentos gubernamentales y los agentes de la sociedad civil.

121. Para concluir, la delegación dio las gracias a los Estados que habían formulado recomendaciones y comentarios constructivos, así como a los miembros de la sociedad civil por sus contribuciones. La delegación indicó que el examen periódico universal ofrecía a Nueva Zelanda una valiosa oportunidad para examinar su situación en materia de derechos humanos y medir su mejoramiento. Nueva Zelanda seguía decidida a aportar una contribución constructiva al examen periódico universal y a esforzarse más para mejorar la promoción y protección de los derechos humanos.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

122. Nueva Zelandia examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 41^{er} período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:

122.1 Considerar la posibilidad de adherirse a los instrumentos internacionales en los que aún no es parte, como la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169) de la Organización Internacional del Trabajo, la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Honduras);

122.2 Ratificar la amplia serie de instrumentos internacionales de derechos humanos como la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169) de la Organización Internacional del Trabajo (Federación de Rusia);

122.3 Celebrar consultas nacionales con las partes interesadas al considerar la posibilidad de pasar a ser parte en la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Seychelles);

122.4 Redoblar sus esfuerzos para difundir en la población la importancia de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Indonesia);

122.5 Considerar la posibilidad de sumarse a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (República Islámica del Irán); considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Afganistán); considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Filipinas) (Sri Lanka);

122.6 Adherirse a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Egipto);

122.7 Firmar y ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Bangladesh);

122.8 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Kirguistán) (Benin) (República Bolivariana de Venezuela);

122.9 Aprobar, dado el gran número de refugiados acogidos por el país, la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Uruguay);

122.10 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Túnez);

122.11 Tomar todas las medidas necesarias para ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Argentina);

- 122.12 **Completar la adhesión a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Armenia);**
- 122.13 **Acelerar el proceso de adhesión a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Iraq);**
- 122.14 **Acelerar las medidas destinadas a adherirse a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Grecia);**
- 122.15 **Adherirse a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Senegal);**
- 122.16 **Firmar y ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Italia);**
- 122.17 **Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Francia) (Bélgica) (Benin);**
- 122.18 **Acelerar el examen de la posibilidad de adherirse a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Ucrania);**
- 122.19 **Seguir considerando la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Georgia);**
- 122.20 **Pasar a ser parte en el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Eslovaquia);**
- 122.21 **Acelerar el proceso de ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Paraguay);**
- 122.22 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Montenegro) (El Salvador);**
- 122.23 **Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (República Bolivariana de Venezuela);**
- 122.24 **Ratificar el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169) de la Organización Internacional del Trabajo (Madagascar) (Dinamarca);**
- 122.25 **Ratificar el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189) de la Organización Internacional del Trabajo (Benin) (Madagascar);**
- 122.26 **Considerar la posibilidad de retirar las reservas existentes a los tratados internacionales de derechos humanos (Ucrania);**
- 122.27 **Retirar sus reservas a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Dinamarca);**
- 122.28 **Aplicar un procedimiento abierto y basado en el mérito al seleccionar a los candidatos nacionales a las elecciones de los órganos de tratados de las Naciones Unidas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 122.29 **Tomar las medidas necesarias para que se puedan hacer valer los derechos económicos, sociales y culturales en los tribunales nacionales de conformidad con el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Portugal);**

122.30 Continuar la labor de armonización total de la legislación nacional con las disposiciones de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Chile);

122.31 Introducir las reformas legislativas necesarias para garantizar, en la ley y en la práctica, el respeto del principio de igualdad de todos los derechos humanos y garantizar su protección (España);

122.32 Considerar la posibilidad de elaborar y aprobar una constitución escrita, y garantizar debidamente el reconocimiento constitucional o legislativo del Tratado de Waitangi (Federación de Rusia);

122.33 Otorgar rango constitucional a la Ley de la Carta de Derechos e incorporar en esta el derecho a la privacidad y los derechos económicos, sociales y culturales (República Bolivariana de Venezuela);

122.34 Reforzar las obligaciones de derechos humanos de la Ley de la Carta de Derechos de 1990 elevándolas a la categoría de ley suprema (Alemania);

122.35 Adoptar un procedimiento apropiado para que en el futuro toda ley o reforma legislativa sea sometida a un análisis previo de sus efectos sobre los derechos humanos (España);

122.36 Adoptar las medidas necesarias para asignar al Tribunal de Revisión en materia de Derechos Humanos los recursos necesarios para su funcionamiento adecuado (México);

122.37 Seguir reforzando las instituciones nacionales de derechos humanos (Nepal);

122.38 Asignar a la Comisión de Derechos Humanos de Nueva Zelanda suficientes recursos financieros y humanos para llevar a cabo su labor (España);

122.39 Establecer un mecanismo nacional de presentación de informes y seguimiento sobre la aplicación de las recomendaciones internacionales de derechos humanos recibidas por el Estado, mediante sistemas de coordinación interinstitucional eficaces que permitan vincular los progresos realizados con los objetivos de la Agenda 2030 (Paraguay);

122.40 Seguir reforzando sus mecanismos de coordinación, intensificar los esfuerzos destinados a garantizar la protección de los grupos y personas vulnerables y seguir esforzándose para mejorar aún más su situación (Barbados);

122.41 Reforzar las medidas destinadas a combatir la discriminación contra los diferentes grupos que se encuentran en situación de vulnerabilidad e investigar y castigar a los autores de esos actos (Argentina);

122.42 Mejorar la legislación de lucha contra la discriminación para garantizar la protección de los derechos de las minorías étnicas, como las comunidades maoríes y Pasifika (República Islámica del Irán);

122.43 Intensificar sus esfuerzos de lucha contra la discriminación, en particular aumentando la capacidad institucional para documentar, investigar y enjuiciar sistemáticamente los delitos cometidos por motivos raciales (Rwanda);

122.44 Continuar los esfuerzos destinados a combatir la discriminación racial y el discurso de odio y promover la diversidad y la tolerancia (Túnez);

122.45 Establecer un marco legislativo sólido para combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas de intolerancia, como el odio racial o religioso (Madagascar);

- 122.46 **Adoptar una estrategia nacional integral para combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas de intolerancia, como el odio racial o religioso (Togo);**
- 122.47 **Investigar todos los actos de discriminación racial y velar por que los autores sean enjuiciados y sancionados (Pakistán);**
- 122.48 **Elaborar y aplicar un plan de acción nacional contra la discriminación racial, la xenofobia y el delito de odio (Pakistán);**
- 122.49 **Seguir reforzando su marco legal e institucional de derechos humanos para poner a nivel a cada grupo étnico y cultural mediante medidas económicas, culturales y sociales eficaces (República de Corea);**
- 122.50 **Tomar medidas audaces para eliminar la discriminación contra las mujeres y la discriminación basada en la identidad de género (Madagascar);**
- 122.51 **Agregar la identidad de género, la expresión de género y las características sexuales como motivos de discriminación específicamente prohibidos en el artículo 21 de la Ley de Derechos Humanos de 1993 (Islandia);**
- 122.52 **Enmendar la Ley de Derechos Humanos de 1993 para prohibir explícitamente la discriminación basada en la identidad de género y la condición de intersexual (Australia);**
- 122.53 **Profundizar sus compromisos en materia de promoción de los derechos humanos a nivel mundial aumentando su cooperación técnica y de otro tipo con otros Miembros de las Naciones Unidas, particularmente los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados (Barbados);**
- 122.54 **Fomentar la adopción de planes y estrategias de gestión relacionados con el cambio climático, en particular realizando en todo el país una evaluación de los riesgos que plantea ese cambio (Maldivas);**
- 122.55 **Seguir esforzándose para hacer frente a los desafíos existentes, en particular los efectos de los problemas ambientales, mediante la aplicación del Plan de Acción de Salud Ambiental (República Democrática Popular Lao);**
- 122.56 **Proseguir el proceso de implementación del proyecto de ley de eliminación de las emisiones de carbono y del Plan de Acción de Salud Ambiental teniendo en cuenta la especial vulnerabilidad, las opiniones y las necesidades de las mujeres, los niños, los jóvenes, las personas con discapacidad y las comunidades locales y marginadas (Fiji);**
- 122.57 **Promover el papel del sector privado elaborando y adoptando un plan de acción nacional para aplicar los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos (Tailandia);**
- 122.58 **Adoptar una normativa apropiada, en particular mediante un plan de empresas y derechos humanos, para asegurarse de que la respuesta del sector privado a posibles desastres, especialmente la de las compañías de seguros, sea respetuosa de los compromisos contraídos por Nueva Zelanda en la esfera de los derechos humanos (España);**
- 122.59 **Aclarar la definición de “terrorista” y revisar la Ley de Eliminación del Terrorismo para que las personas calificadas de “terroristas” puedan ser objeto de un juicio justo (República Islámica del Irán);**
- 122.60 **Impartir programas de formación para que las personas que trabajan en la justicia penal conozcan mejor las normas pertinentes de derechos humanos (Qatar);**
- 122.61 **Aumentar la disponibilidad de asistencia letrada para las mujeres, especialmente las maoríes y las migrantes (Perú);**

- 122.62 Facilitar el acceso de las mujeres a la asistencia letrada, en particular de las maoríes, las migrantes y las de las minorías étnicas, así como de las mujeres que viven en las zonas rurales y remotas (Togo);
- 122.63 Seguir esforzándose para prevenir la discriminación en la justicia penal de Nueva Zelanda (Indonesia);
- 122.64 Esforzarse más para prevenir y combatir todas las formas de discriminación, especialmente en la justicia penal (Italia);
- 122.65 Poner fin a la discriminación contra los maoríes y asegurarse de que todos los presos reciban el mismo trato de conformidad con las normas mínimas para un trato humano y que las condiciones imperantes en las cárceles y los centros de detención se ajusten a las normas internacionales de derechos humanos, en particular las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (República Bolivariana de Venezuela);
- 122.66 Seguir tratando de promover los derechos de los maoríes y demás grupos indígenas minoritarios de Nueva Zelanda y prestar más apoyo a los presos maoríes para su rehabilitación (Irlanda);
- 122.67 Tomar medidas para garantizar el suministro de servicios de salud física y mental a las personas que se encuentran en centros de detención y para reducir el hacinamiento en las cárceles (Estados Unidos de América);
- 122.68 Seguir dedicándose a reducir el hacinamiento en las cárceles y a mejorar el acceso de las personas condenadas a servicios médicos de calidad (Belarús);
- 122.69 Revisar las leyes pertinentes en lo que se refiere a la edad de responsabilidad penal con miras a su posible aumento (Serbia);
- 122.70 Aumentar la edad mínima de responsabilidad penal de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos (Islandia); aumentar la edad de responsabilidad penal (Montenegro);
- 122.71 Redoblar esfuerzos en la lucha contra la trata de seres humanos (Nigeria);
- 122.72 Intensificar los esfuerzos para prevenir, investigar, enjuiciar y sancionar los actos de trata (Botswana);
- 122.73 Tomar medidas eficaces en materia de prevención, investigación, enjuiciamiento y sanción de la trata de seres humanos (Serbia);
- 122.74 Adoptar medidas eficaces para combatir la trata de seres humanos y proteger los derechos de los trabajadores migratorios (China);
- 122.75 Intensificar aún más los esfuerzos en la lucha contra la trata de personas, en particular desarrollando la práctica de promulgar leyes que permitan enjuiciar y sancionar a los responsables en virtud de los artículos sobre la trata de seres humanos (Belarús);
- 122.76 Considerar la posibilidad de promulgar una legislación que exija a las empresas que informen públicamente sobre la transparencia en las cadenas de suministro para eliminar las prácticas de esclavitud moderna en Nueva Zelanda y más allá de sus fronteras (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 122.77 Seguir pronunciando condenas en aplicación de las leyes nacionales de lucha contra la trata, que incluyan penas severas para los delincuentes, y tomar medidas para reducir la demanda de trabajo forzoso, en particular en las cadenas de suministro (Estados Unidos de América);
- 122.78 Controlar más estrictamente a las agencias de empleo para prevenir los casos de trata de seres humanos, la explotación sexual comercial y la explotación laboral (Belarús);

122.79 Seguir reforzando el marco legal de lucha contra la trata de seres humanos, en el contexto del Plan de Acción del Gobierno para la Prevención de la Trata de Seres Humanos (Omán);

122.80 Aumentar las oportunidades de empleo para los grupos marginados, especialmente los maoríes, los Pasifika, las mujeres y las personas con discapacidad (Hungría);

122.81 Combatir la discriminación en el empleo contra las personas indígenas, las personas pertenecientes a los grupos étnicos minoritarios y las personas con discapacidad, en particular con discapacidad intelectual, y eliminar los obstáculos a su participación en el mercado de trabajo además de financiar nuevos servicios de apoyo a las comunidades, a fin de generar oportunidades de empleo después de la formación (Estados Unidos de América);

122.82 Seguir esforzándose para lograr la igualdad de remuneración entre mujeres y hombres en la administración pública, y tratar de eliminar la brecha salarial entre los géneros (Myanmar);

122.83 Tomar medidas para eliminar la brecha salarial entre los géneros (República Árabe Siria);

122.84 Seguir tratando de lograr la plena igualdad entre hombres y mujeres, particularmente para reducir la brecha salarial (Croacia);

122.85 Seguir aplicando medidas para aumentar la representación de las mujeres en los cargos directivos de los sectores público y privado, y eliminar la brecha salarial entre los géneros (Cuba);

122.86 Seguir reforzando las políticas y medidas en la esfera del empoderamiento de las mujeres y la promoción de la igualdad de oportunidades en el empleo y las remuneraciones a nivel nacional (Omán);

122.87 Colaborar más estrechamente con el sector privado y las organizaciones y asociaciones pertinentes para encontrar formas de eliminar los obstáculos estructurales o normativos que puedan impedir que las mujeres aporten una mayor contribución en el lugar de trabajo y en todos los sectores (Singapur);

122.88 Esforzarse por ampliar los servicios de cuidado de niños para promover la participación social y económica de las mujeres (República de Corea);

122.89 Seguir procurando aumentar la protección de los derechos económicos y sociales de las personas vulnerables, en particular las personas con discapacidad (Grecia);

122.90 Elaborar y aplicar políticas eficaces destinadas a eliminar la pobreza (Botswana);

122.91 Seguir esforzándose por aumentar la disponibilidad de viviendas adecuadas y asequibles para todos los sectores de la sociedad prestando especial atención a las familias de bajos ingresos (Qatar);

122.92 Seguir procurando aumentar la disponibilidad de viviendas de calidad asequibles y garantizar una vivienda en condiciones equitativas a las personas de edad, las que tienen discapacidad y todos los grupos étnicos (Estado de Palestina);

122.93 Empezar a aplicar medidas multisectoriales y sistémicas para eliminar los obstáculos al acceso de las mujeres y las niñas a una atención equitativa de la salud sexual y reproductiva (Australia);

122.94 Mejorar las políticas de salud mental para que las personas con problemas de salud mental y discapacidad psicosocial tengan acceso a servicios de dicha especialidad apropiados, incluida la atención a nivel comunitario, en el respeto de su dignidad y sus derechos humanos (Brasil);

122.95 Eliminar el aborto de la Ley de Delitos Penales de 1961 y modificar la Ley de Anticoncepción, Esterilización y Aborto de 1977 para despenalizar el aborto, y aplicar la recomendación “Modelo A” del informe de la Comisión de Leyes relativo a las “modalidades alternativas a la legislación sobre el aborto” (Islandia);

122.96 Eliminar el aborto de la Ley de Delitos Penales de 1961 y revisar la Ley de Anticoncepción, Esterilización y Aborto de 1977 para que el aborto sea despenalizado en todas las circunstancias y todas las mujeres y niñas puedan acceder a un aborto inocuo y legal como componente de los servicios de salud sexual y reproductiva, y en relación asimismo con la adopción de las metas 3.7 y 5.6 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Países Bajos);

122.97 Eliminar el aborto de la Ley de Delitos Penales de 1961, de conformidad con la recomendación del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, y modificar la Ley de Anticoncepción, Esterilización y Aborto de 1977 para despenalizar completamente el aborto modificando la legislación mediante la aplicación de la Recomendación A de la Comisión de Leyes sobre las “modalidades alternativas a la legislación sobre el aborto” (Uruguay);

122.98 Modificar la ley sobre el aborto y adoptar un enfoque basado en los derechos humanos aplicando el Modelo A del informe de la Comisión de Leyes de octubre de 2018 sobre “las modalidades alternativas a la legislación sobre el aborto” (Canadá);

122.99 Tomar inmediatamente medidas para combatir la aplicación del régimen de aislamiento en los servicios médicos a los menores de edad, las personas con discapacidad intelectual o psicosocial, las embarazadas, y las madres lactantes en prisión y en todas las instituciones de atención de la salud (República Árabe Siria);

122.100 Progresar en la lucha contra las disparidades en materia de salud mental y mejorar los servicios prestados a los grupos vulnerables (Sri Lanka);

122.101 Seguir esforzándose por adoptar nuevas medidas para eliminar las disparidades motivadas por la orientación sexual, la identidad de género y las características sexuales en el acceso a los servicios en todo el sistema de salud (Uruguay);

122.102 Considerar la posibilidad de poner fin a los tratamientos médicos no consensuados que afectan a las personas intersexuales (Chile);

122.103 Seguir esforzándose para asegurarse de que todos los niños de todos los grupos étnicos reciban una educación de calidad (Estado de Palestina);

122.104 Revisar los marcos educativo, legislativo y normativo para asegurarse de que las escuelas impartan una educación accesible e inclusiva para todos (Hungría);

122.105 Seguir esforzándose para reducir la discriminación contra las mujeres y, en particular, tomar medidas legislativas para aumentar la representación de las mujeres en los cargos directivos de los sectores privado y público (Francia);

122.106 Seguir esforzándose para garantizar la representación de las mujeres en los cargos directivos de todos los sectores (Nepal);

122.107 Proseguir la labor destinada a lograr la igualdad de género y una mayor representación de las mujeres en los cargos directivos superiores (República de Moldova);

- 122.108 Tomar medidas concretas para que se logre la paridad de género en la administración pública a más tardar en 2020 de acuerdo con el rumbo actual (Bahamas);
- 122.109 Redoblar los esfuerzos del Gobierno para elaborar y aplicar políticas públicas destinadas a lograr la reducción real y efectiva de la desigualdad entre hombres y mujeres que incluyan la lucha para eliminar la violencia doméstica y sexual contra las mujeres (Paraguay);
- 122.110 Seguir esforzándose para combatir la violencia contra las mujeres y aumentar la representación de estas en los cargos directivos del sector público (Afganistán);
- 122.111 Seguir esforzándose para combatir la violencia contra las mujeres (Armenia);
- 122.112 Garantizar la protección de las mujeres y las niñas, así como su derecho a la integridad física y psíquica y a una vida exenta de violencia (República Bolivariana de Venezuela);
- 122.113 Revisar y reforzar sus iniciativas destinadas a prevenir la violencia doméstica y la violencia sexual y de género y responder a estas (Australia);
- 122.114 Seguir reforzando las medidas destinadas a erradicar la violencia contra las mujeres, especialmente la violencia doméstica y sexual (Chile);
- 122.115 Seguir combatiendo la violencia sexual y de género, especialmente entre las minorías étnicas, así como la violencia doméstica contra las mujeres y los niños (Estonia);
- 122.116 Seguir esforzándose para garantizar la prevención de la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica reforzando los planes nacionales y programas destinados a las mujeres (Túnez);
- 122.117 Intensificar las medidas destinadas a combatir la violencia doméstica y la violencia sexual contra las mujeres (Filipinas);
- 122.118 Esforzarse más para combatir la violencia de género, como la violencia en la familia y en las relaciones de pareja (Kirguistán);
- 122.119 Seguir esforzándose para combatir la violencia de género, y ampliar la asistencia técnica en la promoción de los derechos de las mujeres conforme a los marcos internacionales y regionales (Viet Nam);
- 122.120 Considerar la posibilidad de elaborar una estrategia nacional unificada para combatir la violencia y los malos tratos contra las mujeres (República de Moldova);
- 122.121 Priorizar la elaboración de una estrategia nacional multisectorial integral para combatir la violencia sexual y familiar, especialmente entre los maoríes, que también permita combatir la violencia contra los hombres y los niños varones (Bahamas);
- 122.122 Elaborar una estrategia integral para combatir la violencia de género contra las mujeres (Bélgica);
- 122.123 Elaborar y adoptar una estrategia nacional integral para combatir todos los tipos de violencia contra las mujeres (República Islámica del Irán);
- 122.124 Elaborar una estrategia nacional para combatir el maltrato y la violencia contra las mujeres (Eslovenia);
- 122.125 Prever y asignar recursos sostenibles a largo plazo para combatir la violencia familiar y sexual, destinados a elaborar una estrategia de prevención integral y coherente de la violencia de género contra las mujeres (Países Bajos);
- 122.126 Seguir esforzándose para elaborar una estrategia gubernamental integral para combatir la violencia doméstica (Irlanda);

122.127 Elaborar y aplicar una estrategia intersectorial de lucha contra la violencia familiar y sexual y velar por su aplicación continua y efectiva (Pakistán);

122.128 Seguir luchando contra todas las formas de violencia de género, en particular la violencia sexual y doméstica, garantizando en particular que todas las víctimas gocen de protección y puedan recibir atención médica y asistencia letrada (Hungría);

122.129 Reforzar las medidas destinadas a investigar y sancionar la violencia de género, especialmente garantizando el derecho de las mujeres y las niñas a acceder a la justicia (Argentina);

122.130 Reforzar las medidas destinadas a proteger a las víctimas de la violencia contra las mujeres y las niñas, particularmente en las comunidades minoritarias, en especial garantizando el acceso de las sobrevivientes a respuestas multisectoriales de calidad que incluyan seguridad, refugio, salud, justicia y otros servicios esenciales (Rwanda);

122.131 Seguir intensificando los esfuerzos para combatir la violencia doméstica y todas las formas de violencia de género, en particular la sexual, especialmente en relación con las mujeres y las niñas maoríes y Pasífika, así como con las mujeres y las niñas con discapacidad (Islandia);

122.132 Intensificar los esfuerzos destinados a combatir la violencia doméstica y los malos tratos contra las mujeres, en particular las mujeres y los niños maoríes (Ucrania);

122.133 Seguir destinando recursos suficientes para reforzar las respuestas a los casos de violencia familiar y sexual y para mejorar la situación de las víctimas, los autores y sus familiares (Barbados);

122.134 Seguir garantizando justicia y protección social en los casos de violencia doméstica contra miembros de los grupos vulnerables, particularmente las mujeres de los pueblos indígenas y del Pacífico (Myanmar);

122.135 Tomar medidas eficaces para reducir la violencia doméstica, en particular medidas de asistencia y apoyo adecuados a las víctimas (Croacia);

122.136 Intensificar los esfuerzos destinados a combatir la violencia doméstica (Iraq);

122.137 Seguir aplicando la política de prevención de la violencia doméstica y toda otra forma de violencia (Argelia);

122.138 Aprobar sin demora el proyecto de ley de familia y contra la violencia *whanau* y velar por que se asignen recursos suficientes para su aplicación efectiva (Seychelles);

122.139 Tomar nuevas medidas para atender las necesidades y garantizar los derechos de las mujeres y las niñas indígenas, y aprobar a la vez el proyecto de ley de familia y contra la violencia *whanau* (Brasil);

122.140 Centrar sus esfuerzos en la lucha contra la violencia doméstica, particularmente en las comunidades y poblaciones que experimentan mayores niveles de violencia familiar, e investigar la discrepancia entre la mayor incidencia de los problemas de violencia familiar y los delitos denunciados, así como la tendencia a la baja del número de detenciones y enjuiciamientos (Canadá);

- 122.141 Establecer lo antes posible la dependencia específica prevista para formular una respuesta transversal a la violencia familiar y la violencia sexual y velar por que esté dotada de fondos y expertos suficientes para garantizar su eficiencia (Singapur)¹;
- 122.142 Combatir eficazmente la violencia contra la mujer y reducir la pobreza infantil (China);
- 122.143 Tomar nuevas medidas para reducir la violencia contra las mujeres y los niños (Qatar);
- 122.144 Seguir intensificando sus esfuerzos para combatir la violencia doméstica y el maltrato de niños en todos los entornos (Mongolia);
- 122.145 Seguir elaborando una legislación destinada a combatir la violencia doméstica, en particular el maltrato de niños (Francia);
- 122.146 Seguir esforzándose para combatir el maltrato de niños en todos los entornos (Georgia);
- 122.147 Elaborar una estrategia nacional de promoción y protección de los derechos de todos los niños en aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (Bulgaria);
- 122.148 Aumentar la asistencia financiera destinada a los niños en situaciones difíciles para garantizar su derecho a seguir educándose (Argelia);
- 122.149 Aplicar nuevas medidas prioritarias para reducir sustancialmente la mayor tasa de pobreza infantil (Bangladesh);
- 122.150 Seguir haciendo progresos en la esfera de la pobreza infantil y tomar medidas específicas para reducir esa pobreza, y asegurarse de que ningún niño sea objeto de violencia, maltrato o abandono (Hungría);
- 122.151 Continuar su acción afirmativa relacionada con los niños en situaciones de vulnerabilidad y los programas e iniciativas de reducción de la pobreza infantil (Sri Lanka);
- 122.152 Acelerar la puesta en práctica de las medidas destinadas a aprobar la ley de lucha contra la pobreza infantil y priorizar la asignación de recursos para su aplicación (México);
- 122.153 Priorizar la aprobación de la legislación destinada a reducir la pobreza infantil y promover el bienestar del niño, de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño y el Tratado de Waitangi (Eslovenia);
- 122.154 Continuar los esfuerzos que está realizando para reducir todas las formas de desigualdad y discriminación contra los niños, en particular los maoríes y los Pasifika (Maldivas);
- 122.155 Dedicarse a combatir la discriminación contra los niños vulnerables, en particular los maoríes y los Pasifika, los pertenecientes a las minorías étnicas, los niños refugiados y migrantes y los niños con discapacidad (República Árabe Siria);
- 122.156 Seguir esforzándose para extender los servicios de bienestar y la asistencia a todas las personas con discapacidad (Bulgaria);
- 122.157 Seguir esforzándose para implementar leyes y estrategias destinadas a promover y proteger los derechos de los niños y adolescentes y de las personas con discapacidad (Filipinas);

¹ La recomendación, leída en voz alta durante el diálogo interactivo, decía así: “Establecer lo antes posible el organismo específico previsto para formular una respuesta transversal a la violencia familiar y la violencia sexual y velar por que esté dotado de fondos y expertos suficientes para garantizar su eficiencia (Singapur)”.

122.158 Armonizar con las normas internacionales su legislación nacional sobre los derechos de las personas con discapacidad, especialmente en relación con la educación inclusiva (Perú);

122.159 Intensificar los esfuerzos para combatir la marginación y la discriminación de los niños con discapacidad, especialmente en su acceso a la salud, la educación, el cuidado y los servicios de protección (Bélgica);

122.160 Reconocer a los niños con discapacidad el derecho a una educación inclusiva de calidad y aumentar el suministro de ajustes razonables en la enseñanza primaria y secundaria de conformidad con las normas internacionales (Portugal);

122.161 Seguir elaborando programas de educación inclusiva para los niños con discapacidad (Francia);

122.162 Respetar los derechos de las personas con problemas de salud mental y discapacidad psicosocial, de conformidad con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en particular combatiendo la institucionalización, la estigmatización, la violencia y la medicación excesiva y organizando servicios comunitarios de salud mental centrados en la persona y que promuevan la inclusión en la comunidad y respeten su consentimiento libre e informado (Portugal);

122.163 Promover modelos de asistencia a las minorías (Kirguistán);

122.164 Seguir aplicando medidas para promover los derechos de las minorías étnicas, en particular los maoríes (Senegal);

122.165 Tomar las medidas apropiadas para aumentar la representación de los maoríes y los Pasifika en los cargos públicos de todos los niveles, en particular en los consejos locales, entre otras formas estableciendo mecanismos electorales especiales (Pakistán);

122.166 Proporcionar a los maoríes y los Pasifika un acceso adecuado a la educación y al mercado de trabajo (Federación de Rusia);

122.167 Seguir esforzándose para proteger y promover los derechos de los pueblos indígenas adoptando medidas apropiadas en materia de legislación, políticas y prácticas de conformidad con las obligaciones internacionales de derechos humanos (Mongolia);

122.168 Proseguir la labor destinada a promover los derechos humanos de los indígenas (Egipto);

122.169 Seguir mejorando la relación y la cooperación entre la administración y los indígenas (Estonia);

122.170 Continuar armonizando su normativa nacional con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (Perú);

122.171 Incluir en el Plan de Acción Nacional para la Protección y Promoción de los Derechos Humanos la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Tratado de Waitangi, y ponerlos en práctica (República Bolivariana de Venezuela);

122.172 Elaborar, en consulta con los pueblos indígenas y, de ser necesario, con la asistencia técnica del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, un plan de acción para armonizar la legislación y las políticas vigentes con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (México);

122.173 Elaborar, en asociación con los maoríes, una estrategia o un plan de acción nacionales para armonizar las políticas públicas y la legislación con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (Canadá);

- 122.174 Reforzar la labor realizada conjuntamente con los maoríes para poner en práctica la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (El Salvador);
- 122.175 Seguir manteniendo una relación de asociación más activa y más estrecha con los maoríes para poner en práctica efectivamente el proceso de compromiso y asentamiento sostenible (Myanmar);
- 122.176 Seguir mejorando las medidas destinadas a hacer frente a una serie de problemas de derechos humanos que afectan a los maoríes, como la violencia familiar y sexual o las disparidades existentes en la esfera de los resultados en materia de salud (Indonesia);
- 122.177 Seguir tratando de aplicar medidas para mejorar el nivel de vida de las comunidades maoríes, particularmente para reducir las disparidades existentes en los indicadores de salud y los niveles de escolarización (Cuba);
- 122.178 Hacer frente a las arraigadas desigualdades socioeconómicas que afectan a los indígenas, en particular en materia de salud, empleo y educación (Bangladesh);
- 122.179 Adoptar medidas eficaces para proteger concretamente los derechos a la salud, la educación, el empleo y la vivienda de los maoríes y demás pueblos indígenas a fin de erradicar la discriminación contra ellos (China);
- 122.180 Seguir centrándose en los programas y medidas destinados específicamente a mejorar los resultados en materia de salud y educación de las comunidades maoríes y del Pacífico (Sri Lanka);
- 122.181 Reforzar las medidas destinadas a garantizar la igualdad de todos los ciudadanos, especialmente la de los indígenas maoríes y Pasifika, así como a asegurar la plenitud de sus derechos en la legislación y en los sectores del trabajo, la salud y la educación (República Árabe Siria);
- 122.182 Elaborar una estrategia destinada a combatir las desigualdades sociales experimentadas por las comunidades maoríes y Pasifika en la salud, la vivienda, el empleo, la educación, los servicios sociales y la justicia (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 122.183 Tomar medidas concretas para mejorar las tasas de educación y participación de las comunidades maoríes y del Pacífico en Nueva Zelanda para que estas estén en pie de igualdad con los demás grupos étnicos (Bahamas);
- 122.184 Seguir esforzándose para erradicar todas las formas de discriminación contra los migrantes (Nigeria);
- 122.185 Aumentar su apoyo a los migrantes prosiguiendo la lucha contra la explotación de los trabajadores migratorios y disuadiendo de esta, y promover su plena participación en la sociedad y su contribución a esta (Tailandia);
- 122.186 Intensificar los esfuerzos destinados a proteger a los trabajadores migratorios y los estudiantes extranjeros contra la explotación (Filipinas);
- 122.187 Mejorar las condiciones de los trabajadores migratorios y los solicitantes de asilo (Iraq);
- 122.188 Seguir aplicando efectivamente su Estrategia de Asentamiento e Integración de los Migrantes (Viet Nam);
- 122.189 Garantizar los derechos humanos de los solicitantes de asilo (Afganistán);
- 122.190 Armonizar la legislación sobre migración y asilo con las normas internacionales, particularmente en lo que respecta a la privación de libertad y el acceso a los procedimientos de denuncia (México);

122.191 Tomar las medidas necesarias, en particular la posible revisión de la Ley de Inmigración Enmendada de 2013, para que la detención de migrantes y solicitantes de asilo se aplique únicamente como medida de último recurso y de manera proporcionada a cada caso individual y durante el período más breve posible (Portugal);

122.192 Revisar las políticas de inmigración que, según lo informado, dan lugar a la detención en masa de migrantes y solicitantes de asilo (Bangladesh);

122.193 Asegurarse de que los solicitantes de asilo solo sean detenidos en estricta conformidad con las obligaciones internacionales de derechos humanos de Nueva Zelanda (Alemania);

122.194 Garantizar que los solicitantes de asilo tengan derecho a una revisión periódica de su detención y acceso a abogados, a sus familiares, a proveedores de servicios de salud y a grupos de apoyo (Alemania).

123. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Anexo

[Inglés únicamente]

Composition of the delegation

The delegation of New Zealand was headed by the Hon. Andrew Little, Minister of Justice and composed of the following members:

- Andrew Kibblewhite, Chief Executive, Department of the Prime Minister and Cabinet New Zealand;
 - Rajesh Chhana, Deputy Secretary Policy, Ministry of Justice, New Zealand;
 - Michael Gill, Private Secretary, Office of the Minister of Justice, New Zealand;
 - Dan Ohs, Ministerial Adviser, Office of the Minister of Justice, New Zealand;
 - Jillian Dempster, Permanent Representative, New Zealand Permanent Mission to the United Nations, Geneva;
 - Rahera Ohia, Deputy Chief Executive, Te Puni Kōkiri, New Zealand;
 - Chris Bunny, Deputy Chief Executive, Ministry of Business, Innovation and Employment, New Zealand;
 - Fiona Carter-Giddings, General Manager, Ministry of Social Development, New Zealand;
 - Angela Hassan-Sharp, Unit Manager, Ministry of Foreign Affairs and Trade, New Zealand;
 - Jarrod Clyne, Deputy Permanent Representative, New Zealand Permanent Mission to the United Nations, Geneva;
 - David Crooke, Chief Advisor, Ministry of Justice, New Zealand;
 - Lauren McIntosh, Senior Adviser, Ministry of Justice, New Zealand;
 - Emily Buist-Catherwood, Policy Officer, Ministry of Foreign Affairs and Trade, New Zealand.
-